

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 18
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre).

Gobierno civil de la provincia Santander

CIRCULAR NÚMERO 98

Previniendo el artículo 14 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 que si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el primer día del primer mes del año, seguirá el del año anterior hasta que la elección se verifique y haya tomado posesión el nuevamente nombrado, encargo, pues, á los señores Alcaldes tengan presente esta disposición y la R. O. de 19 de Noviembre de 1892, como asimismo que mientras el Ministerio no resuelva definitivamente los recursos contra los acuerdos de las Comisiones declarando nulas las elecciones de Concejales, ó dichos acuerdos queden firmes, aquellos Concejales no podrán tomar posesión ni verificar nuevas elecciones hasta que estén cumplidos cualquiera de estos dos extremos, pudiendo en su interín continuar en funciones los actuales Ayuntamientos tal como se hallan constituidos si la declaración de nulidad ó incapacidad afecta á la totalidad de los Concejales electos.

Y con el fin de que se dé el más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 26 Diciembre de 1903

El Gobernador,
JENARO PÉREZ MOSSO.

Sección de Minas

Número 12.773

Don Torcuato Jusué y Fernández Ingeniero Jefe de Minas este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo del Regato, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de Hoyo Alto, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo Alto, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. O. ó sea la estaca 2.^a de la mina Undécima núm. 4.210 y se medirán al N. 200 metros primera estaca, al O. 300 la segunda, al N. 100 la tercera, al O. 200 la cuarta, al N. 100 la quinta, al O. 200 la sexta, al N. 200 la séptima, al E. 200 la octava, al N. 100 la novena, al O. 300 la décima, al S. 400 la undécima, al E. 200 la duodécima, al S. 100 la décima tercera, al E. la décima cuarta, al S. 100 la décima quinta, al E. 100 la décima sexta, al S. 100 la décima séptima y al E. 400 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Salazar.

Número 12.773

Don Torcuato Jusué y Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: que don Gabriel de la Fuente, vecino de Bilbao, ha presentado el 23 de Noviembre último una solicitud de concesión de 58 pertenencias con el nombre de «Medropio», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado La Canalona, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Séptima» y se medirán al E. 400 metros primera estaca, al N. 800 segunda, al O. 400 la tercera, al S. 200 cuarta, al E. 500 quinta, al S. 600 sexta y al E. 200 al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

4.^o trimestre de 1903

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños o explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^o de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	QANTIDAD fijada Pesetas
Carpeta	Exped. te					
204	1533	Aumento M 20	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Ostro-Urdiales	Idem	500
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	15.000
570	1783	Antonia	Sdád. Hugh Lile Smyth	San Felices	Idem	6.000
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Treviño	Zinc	400
496	»	Almezona	La misma	Comaleño	Idem	30
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	400
482	4185	A. á Hermos	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	500
275	1707	Aquilina	José Mac-Lanán	Villaescusa	Hierro	6.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Treviño	Zinc	700
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	1.000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	2.000
1236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	80
»	»	Amalia	Oesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	2.000
511	»	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	400
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
56	1414	Berta	Gustavo Pérez Ayuela	Camargo	Hierro	3.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	700
159	1695	Ceferina	Comp. ^a Minera de Señares	Castro-Urdiales	Idem	1.000
1267	6109	Carmela	Carlos Ossiañeda	Torrelavega	Barita	15.00
130 y 131	3755 387	Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconesa Iron Ore	Villaescusa	Hierro	20
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	20.000
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	500
133	3827	Concha 2. ^o	Comp. Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	4.000
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Zinc	600
125	1631	Cañón	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	300
279	4263	Cualquier costa	O. A. Erhard y Compañía	Villaescusa	Idem	500
540	1874	Centabria	Sdad. Española de Minas	Entrambasaguas	Idem	4.000
1199	5706	Carmen	Florencio Rodríguez	Peñarrubia	Zinc	300
1628	6441	Constancia	Carlos Hoppe	Ollorigo	Idem	700
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Villaescusa	Hierro	100
»	»	Orseña	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	10.000
360	»	Gabiña	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	2.000
598	1541	Desengüeo	Harrison y Turner	Camargo	Hierro	200
126	1035	Despañadero	William Baird y Compañía	Entrambasaguas	Rubio	1.000
687	4511	Dem ^a á Alicia	Compañía Minera Bilbaina	Pengos	Hierro	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	4.000
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	900
520	4059	Dem ^a á Suerte	Sociedad Providencia	Treviño	Idem	700
»	»	O. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Idem	50
501	514	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Hierro	500
477	»	Enclavada	Sociedad Providencia	Potes	Idem	100
1167	5651	Enriquesta	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	4.0
142	3469	Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Liérganes	Idem	1.000
343	»	Ensanche	La misma	Reocín	Hierro	4.000
1390	6363	El Angel	Real Compañía Asturiana	Entrambasaguas	Idem	3.000
417	»	Encinal	Sociedad Entrambasaguas	Udias	Zinc	200
1113	5638	Esmeraldita	Real Compañía Asturiana	Puente Viejo	Hierro	1.000
1963	9117	Esperanza	Carlos Hoppe	H. Campo Suso	Zinc	10
1435	»	Eduardo	Eusebio Morante	Camaleño	Idem	700
1259	»	Euma	Cmpañía del Nansa	Medio Cudeyo	Magnesita	100
»	»	Eulalia	Minas Heras	Ramales	Zinc	400
599	1124	Eva	Andrés Mathieu	Liendo	Hierro	200
1084	5606	Francisca	O. y Estebanet	Camargo	Idem	80
272	»	Farmacia	William Baird y Compañía	Medio Cudeyo	Idem	800
1389	6353	F. 2. ^o y Dem ^a	Sociedad Minas Heras	Villaescusa	Idem	1.000
374	»	Gerónima	Orconera Iron Ore	Entrambasaguas	Idem	200
981	»	Grama 2. ^o	Sociedad Entrambasaguas	Comaleño	Idem	900
732	»	Horca	Real Compañía Asturiana	Iem	Zinc	2.000
75	4293	Hoyos	La misma	Iem	Idem	100
		Isabel	La misma	Iem	Zinc	800
			Jesús Castet	Iem	Idem	500
				Iem	Hierro	900

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada
Carpet.	Exped.º					Pesetas
418	>	Isidra	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	600
>	>	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro-Urdiales	Hierro	2.000
494	>	Ingoable	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	1.000
780	4743	Jesus	Eloisa López	Santander	Idem	3.000
102	4173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Hierro	3.000
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	200
137	1672	La Positiva	La misma	Lierganes	Idem	900
843	4814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3.000
1144	5501	Luisina	Sdad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	100
51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	1.000
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	>	Lenengoa	Federico Echevarría	Idem	Idem	1.100
18	3707	Maria	Sociedad Puente Arce	Pielagos	Idem	4.100
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	50
127	>	M. Costal	José Mac-Lenán	Idem	Idem	300
606	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	1.000
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Ostro-Urdiales	Idem	1.000
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	90
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	900
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	200
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Zinc	900
223	>	Presentada	Sociedad M. Cabárceno	Pengos	Hierro	2.000
113	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Ostro-Urdiales	Idem	2.000
1382	6147	Pedro	Ricardo Uragón	Cobre	Cobre	200
>	>	Pepita	Bartolomé O. gigas	Oampóo de Sns	Zinc	200
506	>	Punta Claro	Sociedad Providencia	Valdáliga	Idem	600
1812	>	Pepita	Bernardo San Miguel	Potes	Idem	3.000
295	>	Que será	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	60
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Reocin	Idem	90
5	2923	Id.	La misma	Tresviso	Idem	5.000
297	>	Rentria	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	800
216	>	Rescatada	Emilio Parral	Camargo	Hierro	3.000
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	980
277	1180	2.º Resguardo	Leopoldo Co tines	Oamargo	Idem	30
639	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Zinc	500
502	>	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Hierro	100
1226	5930	San José	Oesarco O. Ortiz	Entrambasaguas	Zinc	3.000
531	>	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	60
428	>	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	6.000
300	>	S. Roque	La misma	Reocin	Idem	1.000
409	>	S. Bartolomé	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	3.000
299	>	S. Tiburcio	La misma	Reocin	Idem	900
550	1402	S. J. Musquen	M. Ceballos	Ostro-Urdiales	Zinc	20
414	>	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	60
>	>	San José	José M. Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	200
1645	>	Segunda	A. Kalle	Peñarrubia	Zinc	90
>	>	Id.	El mismo	Idem	Idem	60
424	>	Sabastianita	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	800
500	>	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	500
1259	>	S. Ignacio	Andrés M. thieu	R. males	Hierro	1.000
>	>	Santa Rosa	Compañía M. Maliaño	Oamargo	Zinc	200
532	>	Suerta	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Idem	3.000
411	>	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udias	Hierro	900
986	5221	Tuya	Federico Sola guin	Medio Cudeyo	Zinc	100
503	>	Torpeza	Sociedad Provi encia	Potes	Zinc	1.000
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minas Bilbaina	Peñarrubia	Idem	600
>	>	Tres hermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	1.000
84	>	Tres pupilos	Compañía M. Mercadal	Cartes	Idem	800
236	3808	Vulcano	Ricarde Shade	Ostro-Urdiales	Idem	800
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	1.000
894	4961	Wery Good	C. A. Erhard y Compañía	Voto	Hierro	1.000
						TOTAL 198.410

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Sierra.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE DICIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas Cts.
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	231.032 56

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	22.000	4.000	,	26.000
2.º Policía de seguridad	14.000	2.000	,	16.000
3.º Policía urbana	12.000	24.000	,	36.000
4.º Instrucción pública	4.000	*	,	4.000
5.º Beneficencia	3.000	1.000	,	4.000
6.º Obras públicas	8.000	6.000	,	4.000
7.º Corrección pública	2.000	2.000	,	14.000
8.º Cargas	10.2000	*	,	4.000
9.º Obras de nueva construcción	2.000	6.000	6.000	102.000
10.º Imprevistos	*	*	2.000	14.000
11.º Devoluciones	*	*	,	2.556
12.º Resultas	*	*	,	3.000
TOTAL PESETAS	169.000	48.000	5.475 56	251.032 56

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 10 de Diciembre de 1903.

El Alcalde,
LUIS LOPEZ DORIGA

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA		Ingresados		TOTAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL	
de enfermos en fin de mes anterior		en el mes actual		general de enfermos		Curación		de enfermos para el mes próximo	
Varones	Hombres	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
126	89	80	61	206	150	356	59	59	220

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander 2 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Félix R. Quesada.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA		INGRESADOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA	
en fin del mes anterior		en el mes actual		Curación		para el mes próximo	
Varones	Hombres	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
55	40	3	3	2	2	58	40

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 2 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Félix R. Quesada.—El Secretario, Antonino Peira.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expositos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados		Hembras		TOTAL		Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR		Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamen- taría ú otras causas	Fallecimientos	TOTAL	general de bajas				
209	196	10	9	219	205	424	41	383	2	2	4	3	9	6	15	210	199

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.^o del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expositos. —El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados		Hembras		TOTAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR		EXISTENCIA TOTAL		de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras			
190	178	8	1	188	179	367	3	3	1	4	3	7	184	176	360

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. —El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Depositaría de fondos municipales de Santander

Tercer trimestre de 1903

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.^o de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	42.113 61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.096.009 80
CARGO	1.138.123 41
DATA por pagos verificados en igual trimestre	788.294 82
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	349.828 59

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en tri- mestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o Propios	22.521 87	14.245 59	36.767 46
2. ^o Montes.	>	>	>
3. ^o Impuestos	118.626 69	60.583 21	179.209 90
4. ^o Beneficencia	39 13	>	39 13
5. ^o Instrucción pública.	92 97	>	92 97
6. ^o Corrección pública	408 31	1.392 48	1.800 79
7. ^o Extraordinarios.	7.245 67	473.973 34	481.219 01
8. ^o Ampliación	>	>	>
9. ^o Resultas	833.335 25	3.498 58	3.498 58
10. ^o Recursos á cubrir el déficit	718 98	480.538 04	1.343.873 39
11. ^o Reintegros	>	1.294 38	2.13 36
12. ^o Cuenta de Contribuciones.	41.822 28	>	>
13. ^o Id. de ensanche de población	1.024.881 15	60.484 18	102.376 46
CARGO			
			2.120.890 95
PAGOS			
1. ^o Gastos del Ayuntamiento	126.404 96	62.578 14	188.983 10
2. ^o Policía de Seguridad	99.683 09	50.703 59	150.386 68
3. ^o Policía urbana	91.584 10	55.745 18	147.329 28
4. ^o Instrucción pública.	16.627 16	7.252 48	23.879 74
5. ^o Beneficencia	19.645 73	12.009 52	31.655 25
6. ^o Obras públicas	60.145 30	42.808 84	102.954 14
7. ^o Corrección pública	13.274 81	5.842 33	19.117 14
8. ^o Montes.	>	>	>
9. ^o Cargas.	484.124 87	291.359 98	775.484 85
10. ^o Obras de nueva construcc.	23.949 30	229.550 92	251.500 22
11. ^o Imprevistos	11.199 58	9.119 10	20.318 68
12. ^o Ampliación	>	>	>
13. ^o Resultas	>	105 13	105 13
14. ^o Devoluciones.	>	>	>
15. ^o Cuenta de Contribuciones.	36.128 64	93.219 61	59.348 25
16. ^o Id. de ensanche de población	982.767 54	788.294 82	1.771.062 36
DATA			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 30 de Septiembre de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIALES

Examinando la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 30 de Septiembre de 1903.—El Contador, Elías Orla.—V.^o B.—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

Comisión liquidadora

Relación nominal de las clases e individuos que pertenecieron al 10.^o Batallón de Plaza en Cuba tienen terminados sus ajustes y deben solicitar sus alcances los interesados ó sus herederos, en instancia dirigida al jefe que suscribe.

Soldado.—Sergio Martín Trecho, hijo de Domingo y de Agustina, pueblo del Astillero, provincia de Santander.

Idem.—Lorenzo Díez Sierra, hijo de Lorenzo y de Carlota, de Santander.

Barcelona 15 de Diciembre de 1903.—El Teniente Coronel primer jefe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gómez y González, Secretario del Ayuntamiento de Villafuerte. Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este distrito en el día trece del corriente mes aparece entre otros el siguiente:

Particular.—En tal estado y visto el déficit de cinco mil ciento veinte pesetas y treinta y ocho céntimos que resultan en el presupuesto que acaba de votar la Junta, esta corporación en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden circular de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación sin que le fuere doble introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen acaptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente. En su consecuencia siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas cinco mil ciento veinte pesetas y treinta y ocho céntimos, la Junta entró a deliberar sobre los que mas convenía establecer que produgieran la expresada cantidad y fueran aceptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido

ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningún otro recargo que el ordinario del ciento por ciento establecido anteriormente segun la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho con la sola excepción establecida por el artículo ciento diez y ocho del reglamento de veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la leña, yerba y rozo, y además el de dos pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, calculando en ochenta el número de estos, y cuyas especies de leña, yerba y rozo hayan de consumirse durante el expresado ejercicio de mil nuevecientos cuatro, los cuales artículos consisten el gravamen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo según la tarifa que desde luego señala la corporación, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que en esta localidad tienen las mencionadas especies, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del artículo ciento treinta y tres de la ley municipal y demás ordenes posteriores, según lo acredita en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de un millón sesenta y 5 mil ciento cuarenta y un kilogramos de yerba, novecientos cuarenta y mil trescientos cincuenta y cuatro kilogramos de leña y cuarenta y seis mil novecientos setenta kilogramos de Rozo, que con el impuesto de dos pesetas por cada imperio viene á producir exactamente las cinco mil ciento veinte pesetas y ocho céntimos que asciende el déficit del presupuesto.

Se despuso, por último, se fije al público por término de diez días el precedente acuerdo, según y para los efectos previstos en la regla tercera de la real orden circular de tres de agosto de mil ochocientos setenta y ocho y en la sexta de veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y siete, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor gobernador

civil los documentos señalados en la última de dichas disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta los señores asistentes de que yo secretario certifico.—siguen las firmas.

Y para que conste, de orden del señor Alcalde y con su V.^o B.^o y sello, expido la presente en Villafranca 18 de Diciembre de 1903.—V.^o B.^o, Román Cagigas.—Félix Guineo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionaladas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12